



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Personal docente interino en cargo docente de Prosecretario 09/12/25 al 31/12/25 EX-2025-00120420- - UNC-AO#CNM

---

VISTO:

La renuncia definitiva por jubilación de la Docente Gezmet, Sandra Guadalupe (Legajo N°41124, DNI 16.797.711) tramitada en EX-2025-00372295- -UNC-SAAD#CNM, y

CONSIDERANDO:

Que por lo antes dicho, resulta necesario la designación en carácter de interino de un cargo de Prosecretario (Código 240).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 116 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El .ACTA-2025-01050740-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la designación de un cargo de Prosecretario (Código 240) sin extensión horaria debiendo hacerse efectivo desde el 09/12/2025 al 28/02/2026.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de interino al personal docente en el cargo que se detalla, desde 09/12/2025 hasta el 31/12/2025, o hasta tanto se emita resolución Rectoral al respecto, a:

- Damiani, Andrés Tomás (Legajo N° 47474, DNI 22.147.241), en veinticinco (25) horas reloj por un cargo de Prosecretario (Código 240) sin extensión horaria.

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional, siendo que es retroactiva, no habiéndose liquidado los haberes del personal designado.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias

legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.